


8795

ORD N° _____ /DFRS 02802/F-34

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
YASNA ROA	



- ANT.: 1) Ingreso Subtel N° 62.450 de 28.09.2011.
2) Decreto Supremo N° 73, de 15.02.2002; modificado por Decreto Supremo N° 147, de 2004; y Decreto Exento N° 851, de 08.06.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3) Informe Técnico DFRS N° 10.519, de 26.10.2011.
4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, 12 DIC. 2011

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LTDA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en análisis realizado a la documentación presentada para el proceso de recepción de obras e instalaciones, solicitada mediante Ingreso Subtel de ANT. 1), constató la siguiente irregularidad:

- Haber solicitado la recepción de obras e instalaciones, de forma extemporánea, no respetando el plazo otorgado, para dicho acto administrativo, en el Decreto Exento N° 851, de 08.06.2011, según consta en ANT. 1).

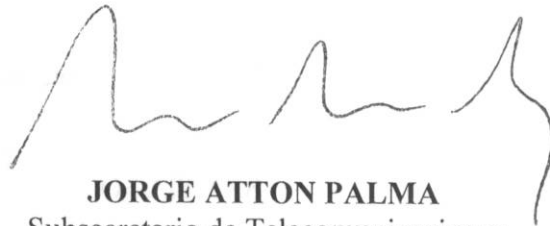
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber solicitado la recepción de obras e instalaciones extemporáneamente, de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto Exento N° 851, de 08.06.2011.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


MO/MCO/PCC/PPM

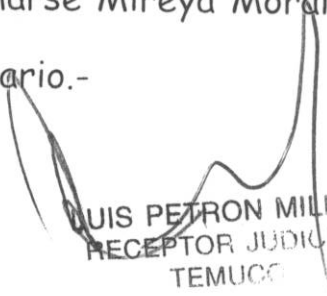
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Comercial de Comunicación Social Devaud y Morales Ltda.: Manuel Rodríguez N° 1199, Lautaro, Región de La Araucanía.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes. ✓


V° B° Abogado

En Lautaro , a quince de diciembre del año dos mil once, siendo las 16.45 hrs., en su domicilio de calle **MANUEL RODRIGUEZ 1199 LAUTARO**, notifiqué por cédula a don **ENRIQUE DEVAUD MORALES**, en su calidad de representante legal de **SOCIEDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, ordinario N° 8795/DFRS 02802/F-34; de fecha 12 de Diciembre del año dos mil once, 2.- Ingreso Subtel N° 62.450 de 28.09.2011; 2.- Decreto Supremo N° 73, de 15.02.2002; modificado por Decreto Supremo N° 147 de 2004; y Decreto Exento N° 581, de 08.06.2011, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; 3.- Informe Técnico DFRS N° 10.519, de 26.10.2011 y 4.- Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, que formula cargo.-

Le dejé copia íntegra de lo anterior con una persona adulta, sexo femenino, quien dijo llamarse Mireya Morales Flores, y no firmó por estimarlo innecesario.-


LUIS PETRON MILLAN
RECEPTOR JUDICIAL
TEMUCO